

ACTA DE INSPECCIÓN

Y _____, **funcionarias** del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditadas como inspectoras, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,

CERTIFICAN: Que los días diecinueve, veinte y veintiuno de marzo de 2025, se personaron en el emplazamiento de la fábrica de combustibles de Juzbado (Salamanca), que dispone renovación de las autorizaciones de explotación y fabricación, otorgada mediante Orden IET/1216/2016, de 27 de junio, y concedidas a Enusa Industrias Avanzadas, SA.

participó en la inspección el día 20 de marzo de 2025.

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre las actividades del titular de dicha instalación para mantener en continuo estado de operatividad su plan de emergencia interior (PEI) y presenciar el simulacro anual de emergencia, realizado el veinte de marzo de 2025, todo ello en aplicación del procedimiento técnico del CSN de referencia PT.IV.123 R O “Inspección del mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias en la Fábrica de elementos combustibles de Juzbado. Inspección de simulacros y tras una emergencia real” que constan en el orden del día de la agenda de inspección que previamente había sido comunicada y que figura como anexo II a esta acta de inspección.

La inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

Los representantes del titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El anexo III de esta acta, contiene el listado y toda aquella información de esta naturaleza que tanto de forma previa como en el transcurso de la inspección fue requerida por la inspección del CSN. Este anexo III no formará parte del acta pública.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

En la reunión de inicio de la inspección se revisaron los temas incluidos en la agenda de inspección de referencia CSN/AGI/PLEM/JUZ/25/02, que había sido remitida con anterioridad al titular y anexa a la presente acta como Anexo II.

En relación al estado de implantación del PEI Revisiones emitidas de procedimientos que desarrollan el PEI. Previsiones.

Se comprobó que el PEI que se encuentra vigente es el correspondiente a la revisión 22, con fecha de entrada en vigor de 1 de julio de 2024 y emitido, fundamentalmente, por cambios en el Reglamento de Funcionamiento y en el Modelo de licencia de la instalación; los cambios en la organización también habían implicado cambios en la Especificaciones de Funcionamiento, Plan de Protección Física y Manual de Protección Radiológica. El PEI actualizado se distribuye como copia controlada a los miembros de la ORE,

Se mostró a la inspección un listado de los procedimientos de desarrollo del PEI, todos ellos revisados dentro de los cinco años, que es el que aparece en el apéndice "A" del PEI. El estado de revisión del PEI y de sus procedimientos se recoge en el informe INF-EX-020465B: "Informe resumen de análisis del PEI y sus procedimientos año 2024".

En el documento anterior se revisó el estado del procedimiento del PEI PPE-GEN-006 "Comprobación de equipos de emergencia". Se encuentra en revisión 16, motivada por la inclusión en el mismo de máscaras de protección respiratoria como parte del equipamiento del Servicio médico (Grupo Sanitario), acción del Programan de Acciones Correctivas (PAC-A002184).

El titular manifestó que no tenía previsto presentar para aprobación ministerial ni emitir una nueva revisión del PEI.

En relación con la Organización de Respuesta a Emergencias ORE.

El personal que compone la Organización de Emergencia (ORE) se recoge en el procedimiento INF-EX-009604. La revisión 33 era de la misma fecha que la entrada en vigor de la revisión 22 del PEI (1 de julio de 2024). La revisión 37 era la existente a finales de 2024 y a fecha de esta inspección el documento se encontraba en revisión 39.

Los brigadistas de la Brigada contra Incendios (BCI) son mayoritariamente de ENUSA (Grupos de Mantenimiento y Producción) y en menor número son vigilantes de seguridad (VS) de la empresa externa. En el momento de la Inspección el número de brigadistas de primera intervención era de 20 y respecto a los de segunda intervención, 71 eran de ENUSA y 14 VS.

Con frecuencia semanal se comprueba la activación del teléfono del Supervisor de Servicio y con frecuencia anual la activación con incorporación del Supervisor de Retén, En el informe INF-EX-020464 "Informe activación ORE año 2024" figura en el Anexo 1 la comprobación semanal del funcionamiento del teléfono móvil del supervisor de servicio (semanas 47 a 52

de 2024) y la activación anual del supervisor de retén (30 de noviembre de 2024), Se comprobó que la activaciones semanales eran poco aleatorias, al realizarse todas en fin de semana y en horarios normales (entre las 10 y las 19 horas).

En relación a la Formación en los temas relacionados con el PEI.

La formación recibida por el personal de la ORE durante el año 2024 figura en el apartado 4.5 del "Informe Anual de Explotación de 2024" y recoge la formación inicial, la continua, así como la de participación en ejercicios de emergencia, del personal perteneciente a la ORE en el año 2024, de acuerdo a las revisiones 31 a 37 del informe INF-EX-009604 "Personal que compone la organización de emergencia".

El alcance y el número de horas de la formación inicial de los miembros de la BCI depende de si pertenecen a la Brigada de primera o segunda intervención y dentro de ésta de si son Jefes de Retén o Jefes de Brigada. La formación de este colectivo la gestiona el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

A los nuevos brigadistas de la BCI se les establece un plan de formación inicial en revisión 0 que marca la ruta de formación y que posteriormente, una vez hecha la formación, se convierte en revisión 1 que sirve para cualificar al brigadista. Todos los nuevos miembros de los distintos grupos de la ORE tienen un plan de formación, específico para cada grupo.

La Inspección auditó el informe INF-EX-020410 "Cualificación de nuevos miembros de BCI 2025" de fecha 20 de diciembre de 2024, que recogía la formación inicial recibida por 14 brigadistas que entrarían en la organización en 2025. La formación inicial se compone de:

- Formación externa. Entre 8 y 21 horas, dependiendo de si es brigadista o jefe de retén/jefe de brigada. La realiza una empresa externa, e incluye extinción de incendios y primeros auxilios.
- Protección contra incendios (PCI). 8 horas.
- Fichas de Intervención. 8 horas.
- Aspectos de comunicación. 2 horas. Sólo para los Jefes de Brigada -.

La formación continua impartida a lo largo de 2024 al personal de la ORE se centró en la formación teórica de los cambios introducidos en la Revisión 22 del PEI y en la realización de un ejercicio de emergencia para cada grupo de la ORE. A título de ejemplo, el informe INF-EX-020583 recoge el "Ejercicio de Emergencia de núcleo principal y auxiliar de emergencia " del año 2025.

Respecto a las previsiones de formación continua del año 2025, el programa anual de ejercicios de emergencias del año 2025 figura en el informe INF-EX - 020435 "Programa de realización de ejercicios de emergencia año 2025" que recoge, para los distintos grupos de la ORE y para distintos sucesos del PEI, las actuaciones a realizar y los aspectos a tratar. En el momento de la inspección no se había realizado ningún ejercicio, dado que la mayoría tenían fecha prevista de realización en el último trimestre del año.

Respecto al mantenimiento y comprobación de Equipos e instalaciones para la gestión de la emergencia.

La comprobación de equipos de emergencia se realiza mediante el procedimiento P-PE-GEN006 rev. 1 “Comprobación equipos de emergencia”. Además, existen dos procedimientos de sala de control P-OP-0001 “Comunicación e información a centralizar desde SC” y P-OP-0004 “Archivo y documentación en SC y Centro de Gestión de la Emergencia (CGE)” y un procediendo de la BCI, P-PCI-0035 “Inspección de elementos y equipos de vestuario contra incendios, vehículo contra incendios y armarios” en los que se documentan las inspecciones y comprobaciones realizadas a los equipos e instalaciones específicos.

La inspección verificó, con resultado satisfactorio, varios registros de los impresos: IMPMOD-P-OP-004-1 “Comprobación semanal del NPE” y IMPMOD-P-OP-004-1 “Comprobación semanal del NAE”, asociados al procedimiento P-OP-0004, revisión 2 de 1 de marzo de 2025.

En relación al Programa de garantía de calidad/auditorías internas al sistema de gestión de emergencias

Las auditorías internas a realizar anualmente en la fábrica de Juzbado se plasman en un Programa anual de auditorías internas, Adicionalmente, previo a la ejecución de la auditoría del PEI, se realiza un Plan de auditoría del PEI que fija los aspectos a tratar en la propia auditoría. La auditoría del PEI del año 2024 tuvo lugar los días 21, 22 y 25 de noviembre. A fecha de la inspección el titular no había emitido el informe de auditoría del año 2024; el titular manifestó que era debido a la carga de trabajo, pero que se publicaría en breve.

En relación al seguimiento del Programa de Acciones Correctoras (PAC)

La inspección comprobó que se habían cargado en el PAC las acciones correctivas derivadas de las desviaciones/deficiencias detectadas en el simulacro del PEI del año 2024 y recogidas en el documento INF-EX -020299 Revisión 0 de 8 de noviembre de 2024 “Informe desarrollo del simulacro anual del PEI año 2024”.

El titular manifestó que, por carga de trabajo, todavía no se habían cargado en el PAC posibles acciones derivadas de la inspección del CSN de septiembre de 2024, Van a cargar en el PAC las acciones correspondientes, dado que algunas de ellas incluso ya se han gestionado. Disponen del procedimiento P-LICEN-0010 de 2 de agosto de 21 en revisión 4: “Atención, seguimiento y cierre de las inspecciones del CSN”.

Dentro de las acciones no recogidas en el PAC se incluye la de incorporar medidas que garanticen que las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, que participen en actividades de respuesta a emergencia, sean consideradas a efectos de las dosis y la contaminación radiactiva, como miembros del público en situación de no emergencia, de acuerdo a lo recogido en artículo 69.3 del “Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes (RPSI)”. Esta deficiencia fue comunicada al titular en la reunión de cierre de la inspección del año 2024 y recogida en el acta CSN/AIN/JUZ/24/338 y se considera una potencial desviación. El titular se comprometió a abrir una entrada en el PAC

La Inspección hizo comprobaciones de la situación de las siguientes acciones del PAC, en estado abierto a fecha de la inspección:

- A001572 y A001573: abiertas en julio de 23, con fecha límite de ejecución septiembre de 2025, pendientes de la eliminación en el procedimiento P-PE- GEN007 “Formación del personal en le PEI” de la parte de los simulacros y de la redacción de un nuevo procedimiento que recoja todo lo relativo a los simulacros, incluyendo el contenido de las Guías I CSN GS1.3 y GS 1.9.
- A002181: abierta en noviembre de 2024, a raíz del simulacro del PEI de 2024 y recogido en el informe de Juzbado INF-EX - 02052. Tiene fecha límite de ejecución de diciembre 2025 y hace referencia a la necesidad de formación de los miembros de la BCI en: primeros auxilios, rescate y conocimiento de la instalación. Está previsto un reentrenamiento, por bomberos profesionales, durante las semanas del 15 y del 22 de septiembre de 2025. Además, dentro de la formación adicional como bomberos que realizan trimestralmente, durante la semana de formación que efectúa toda la fábrica, a la vuelta de vacaciones, el servicio médico reforzará la formación en primeros auxilios.

En relación al simulacro anual del PEI

Previo a la realización del simulacro, la Inspección mantuvo una reunión con los representantes del titular, en la que la Inspección recordó que todos los supervisores debían participar como directores del PEI (DPEI) por lo menos 1 vez cada 5 años, y en la que solicitó:

- Un listado de los participantes en el simulacro del 2025,
- Envío del calendario de los supervisores que habían participado como DPEI en simulacros durante los últimos 5 años.
- Envío del calendario previsto para los próximos 5 años de los supervisores que fueran a actuar en los simulacros como DPEI.

El simulacro se inició a las 10:30 horas del 20 de marzo con la detección, por la instrumentación sísmica, de un sismo que superó los valores de parada. A las 10.39 el DPEI declaró la categoría I de la emergencia por suceso 1.5.2. “Sismo en la instalación que excede el valor de parada. El suceso no se escaló a categorías superiores”.

A las 10.45 se activó la alarma de evacuación de la instalación y se tomaron medidas para llevar la instalación a condiciones seguras. Como consecuencia del terremoto se produjo la caída de un bidón en el almacén de polvo, resultando contaminadas el área y dos personas que salieron de la nave de fabricación por su propio pie. En el recuento, que finalizó a las 11:00 horas, faltaron tres personas. Uno de ellos fichó más tarde y la BCI rescató a los otros dos. Ante la gravedad de uno de los heridos Servicio médico recomendó llamar al servicio de ambulancias, lo que creó cierta confusión en el NPE a pesar del mensaje de mando que transmitió el controlador, dado que se pensaba que si se había llamado cuando en realidad nadie realizó la llamada simulada.

La inspección presenció las actuaciones en el servicio médico, en los puntos de reunión de los grupos de emergencia y en el punto de reunión del resto del personal.

Se enviaron tres comunicados escritos: 11:24 h, 12:10 h y 12:37 h a los diferentes organismos (SALEM, Subdelegación del Gobierno y Protección Civil de la Junta de Castilla y León, No se activó la ORE del CSN, pero se simuló su constitución y las comunicaciones con

la SALEM se realizaron por correo electrónico, haciendo de SALEM un empleado de Juzbado. A la 12.30 finalizó el simulacro.

En relación con la visita a la Instalación

Durante el turno de tarde del 21 de marzo la Inspección en compañía de un Supervisor y dos personas de Licenciamiento, realizó una visita a las dos instalaciones fotovoltaicas ubicadas en terrenos exteriores, dentro del vallado de seguridad:

- Una de 200 kW ubicada en el techo de dos marquesinas de la zona de aparcamiento, con las líneas eléctricas soterradas. Cuenta con autorización provisional de 13 de junio de 2023 y autorización definitiva de 20 de noviembre de 2023.
- Otra de 1548 kW, en 3 ubicaciones exteriores de la zona norte, con las placas fotovoltaicas instaladas sobre soportes a nivel del suelo, fuera de las vías de paso y con las líneas eléctricas soterradas, Cuenta con autorización provisional de 18 de diciembre de 2024 y autorización de puesta en marcha de finales de diciembre de 2024.

El titular informó que ambas instalaciones se utilizan para autoconsumo, y disponen de las correspondientes autorizaciones emitidas por la Junta de Castilla y León.

En la reunión de cierre, en la que estuvo presente el Director de la Fábrica, se informó de los temas inspeccionados y de la potencial desviación recogida a lo largo del acta, que a falta de ser analizada en detalle se consideraba que no constituiría un hallazgo de inspección.

Por parte de los representantes de JUZBADO se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, se invita a un representante autorizado de la fábrica de Juzbado para que en el plazo que establece el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, manifieste con su firma bien su conformidad con el contenido del acta, o bien haga constar las manifestaciones que estime pertinentes.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero de esta acta de inspección. Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

ANEXO I LISTADO DE PARTICIPANTES

Inspección del CSN

Representantes del Titular

- Técnica de Licenciamiento y formación.
 - Técnico de Licenciamiento y formación
 - Técnico de Operación y Control de la Criticidad.
- Responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Coordinador del PEI y Jefe de Operación y Control de la Criticidad
- Jefa de Licenciamiento y Seguridad Operativa.
 - Jefe de Ingeniería.
 - Ingeniero Eléctrico.
- Técnica de Auditorías Internas.
- Director de Fábrica.

ANEXO II

AGENDA

1. Reunión de apertura.

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección. Disponibilidad del coordinador del PEI y resto de personal del titular que recibe la inspección.
- 1.3. Disponibilidad de la documentación relativo a la implantación del PEI y a los simulacros del PEI.

2. Alcance de la inspección.

- 2.1. Verificación del estado e implantación del PEI y procedimientos en vigor. Revisiones emitidas de procedimientos que desarrollan el PEI.
- 2.2. Verificación de la organización de preparación ante emergencias del titular.
- 2.3. Verificación de la composición y mantenimiento de la organización de respuesta a emergencias (ORE) del titular.
- 2.4. Verificación de los programas y realización de la formación inicial y periódica (teórica y práctica) en el PEI del personal de la ORE.
- 2.5. Verificación del mantenimiento y comprobación de instalaciones, medios y equipos de emergencia. Gestión de incidencias y medidas adoptadas.
- 2.6. Programa de Garantía de Calidad aplicado al sistema de gestión de emergencias; verificación de auditorías internas.
- 2.7. Seguimiento del Programa de Acciones Correctivas (PAC) concernientes al PEI. Estado de cierre de las acciones del PAC y desviaciones derivadas de la inspección de 2024 con acta de referencia CSN/AIN/JUZ/24/338.
- 2.8. Experiencia operativa propia y ajena desde la fecha de la última inspección del PEI en relación a la preparación y respuesta a emergencias.
- 2.9. Visita a la instalación, centros y equipos relacionados con la gestión de emergencias.
- 2.10. Verificación de la evaluación interna y seguimiento del simulacro del PEI del año 2024.
- 2.11 Verificación de la preparación y desarrollo del simulacro del PEI del 20 de marzo de 2025
- 2.12. Modificaciones respecto del programa enviado del simulacro de 2025. Mensajes de control y mando. Controladores y evaluadores. Personal exento de participación.
- 2.13 Asistencia al simulacro del PEI del 20 de marzo de 2025.

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones.

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección.

Documentación a remitir al CSN previamente a la inspección:

1. Relación nominativa de componentes de la ORE del titular a fecha de 11 de marzo de 2025.
2. Relación nominativa de componentes de la ORE del titular a fecha 31 de diciembre de 2024.
3. Relación de entradas/acciones del PAC derivadas del PEI que se encuentren abiertas a fecha 11 de marzo de 2025 y entradas/acciones que se hayan generado desde la última inspección al PEI.
4. Si están disponibles y aunque su envío al CSN está previsto dentro del primer trimestre del año 2025, de acuerdo a la IS-44:
 - a. Informe sobre la ejecución del programa de formación y entrenamiento del personal de la ORE del año 2024.
 - b. Informe sobre las pruebas de activación de la ORE del año 2024.

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN ENVIADA CON ANTERIORIDAD A LA INSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONSULTADA DURANTE LA INSPECCIÓN

- INF-EX - 009604 revisión 37: Personal que compone la ORE (19-12-2024).
- INF-EX - 009604 revisión 39: Personal que compone la ORE (10-03-2025).
- INF-EX - 020464 revisión 0: Informe activación ORE año 24.
- INF-EX - 020435 revisión 0: Programa para la realización de ejercicios de emergencia año 2025.
- Punto 4.5 del informe anual de explotación de 2024: Formación relativa al personal de la ORE.
- Relación de entradas /acciones del PAC derivadas del PEI que se encuentren abiertas a fecha 11 de marzo de 2025 y entradas/acciones que se hayan generado desde la última inspección al PEI.
- INF-EX - 020465B: Informe resumen de análisis del PEI y sus procedimientos año 2024
- PPE-GEN-006 revisión 16: Comprobación de equipos de emergencia.
- INF-EX- 020410: Cualificación de nuevos miembros de BCI 2025 (20-12-2024)
- INFEX-020583: Ejercicio de Emergencia de núcleo principal y auxiliar de emergencia año 2025.
- P-OP-0001: Comunicación e información a centralizar desde SC.
- P-OP-0004: Archivo y documentación en SC y Centro de Gestión de la Emergencia (CGE)
- IMPMOD-P-OP-004-1: Comprobación semanal del NPE
- IMPMOD-P-OP-004-1 Comprobación semanal del NAE
- INF-EX -020299 Revisión 0: Informe desarrollo del simulacro anual del PEI año 2024. (8 -11- 2024).
- Acciones del PAC: A001572, A001573. A002181

**CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN****REF: CSN/AIN/JUZ/25/345 - EXP: JUZ/INSP/2025/306**✓ **Página 2 de 11, párrafo 4****Donde dice:**

"El estado de revisión del PEI y de sus procedimientos se recoge en el informe INF-EX-020465B: "Informe resumen de análisis del PEI y sus procedimientos año 2024".

ENUSA expone:**Debe decir:**

"El estado de revisión del PEI y de sus procedimientos se recoge en el informe INF-EX-020465: "Informe resumen de análisis del PEI y sus procedimientos año 2024".

✓ **Página 2 de 11, párrafo 9****Donde dice:**

"Con frecuencia semanal se comprueba la activación del teléfono del Supervisor de Servicio y con frecuencia anual la activación con incorporación del Supervisor de Retén, En el informe INF-EX-020464 "Informe activación ORE año 2024" figura en el Anexo 1 la comprobación semanal del funcionamiento del teléfono móvil del supervisor de servicio (semanas 47 a 52 de 2024) y la activación anual del supervisor de retén (30 de noviembre de 2024), Se comprobó que la activaciones semanales eran poco aleatorias, al realizarse todas en fin de semana y en horarios normales (entre las 10 y las 19 horas).

ENUSA expone:

ENUSA desea señalar que estas comprobaciones se realizan en fin de semana porque es cuando está establecido que el supervisor esté de retén, es decir, que no esté en la instalación.



✓ **Página 3 de 11, párrafo 6**

Donde dice:

"Aspectos de comunicación. 2 horas. Sólo para los Jefes de Brigada."

ENUSA expone:

Debe decir:

"Aspectos de comunicación. 2 horas. Sólo para los Jefes de Retén."

✓ **Página 4 de 11, párrafo 1**

Donde dice:

"La comprobación de equipos de emergencia se realiza mediante el procedimiento P-PE-GEN006 rev. 1 "Comprobación equipos de emergencia". Además, existen dos procedimientos de sala de control P-OP-0001 "Comunicación e información a centralizar desde SC" y P-OP-0004 "Archivo y documentación en SC y Centro de Gestión de la Emergencia (CGE)" y un procediendo de la BCI, P-PCI-0035 "Inspección de elementos y equipos de vestuario contra incendios, vehículo contra incendios y armarios" en los que se documentan las inspecciones y comprobaciones realizadas a los equipos e instalaciones específicos."

ENUSA expone:

Debe decir:

"La comprobación de equipos de emergencia se realiza mediante el procedimiento P-PE-GEN006 rev. 16 "Comprobación equipos de emergencia". Además, existen dos procedimientos de sala de control P-OP-0001 "Comunicación e información a centralizar desde SC" y P-OP-0004 "Archivo y documentación en SC y Centro de Gestión de la Emergencia (CGE)" y un procedimiento de la BCI, P-PCI-0035 "Inspección de elementos y equipos del vestuario contra incendios, vehículo C.I. y armarios bomberos" en los que se documentan las inspecciones y comprobaciones realizadas a los equipos e instalaciones específicos."



✓ **Página 4 de 11, párrafo 2**

Donde dice:

"La inspección verificó, con resultado satisfactorio, varios registros de los impresos: IMPMOD-P-OP-004-1 "Comprobación semanal del NPE" y IMPMOD-P-OP-004-1 "Comprobación semanal del NAE", asociados al procedimiento P-OP-0004, revisión 2 de 1 de marzo de 2025."

ENUSA expone:

Debe decir:

"La inspección verificó, con resultado satisfactorio, varios registros de los impresos: IMP-MOD-P-OP-004-1 "Comprobación semanal del NPE" y IMP-MOD-P-OP-004-2 "Comprobación semanal del NAE", asociados al procedimiento P-OP-0004, revisión 2 de 1 de marzo de 2025."

✓ **Página 5 de 11, párrafo 2**

Donde dice:

"A002181: abierta en noviembre de 2024, a raíz del simulacro del PEI de 2024 y recogido en el informe de Juzbado INF-EX - O2052..."

... Además, dentro de la formación adicional como bomberos que realizan trimestralmente, durante la semana de formación que efectúa toda la fábrica, a la vuelta de vacaciones, el servicio médico reforzará la formación en primeros auxilios."

ENUSA expone:

Debe decir:

"- A002181: abierta en noviembre de 2024, a raíz del simulacro del PEI de 2024 y recogido en el informe de Juzbado INF-EX-020252..."

.....Además, dentro de la formación adicional como bomberos que realizan anualmente, durante la semana de formación que efectúa toda la fábrica, a la vuelta de vacaciones, el servicio médico reforzará la formación en primeros auxilios"

✓ **Página 8 de 11, párrafo 2**

Donde dice:

- *Técnica de Licenciamiento y formación.*
 - *Técnico de Licenciamiento y formación*
 - *Técnico de Operación y Control de la Criticidad.*
- *Responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.*
Coordinador del PEI y Jefe de Operación y Control de la

Criticidad

- *Jefa de Licenciamiento y Seguridad Operativa.*
 - *Jefe de Ingeniería.*
 - *Ingeniero Eléctrico.*
- *Técnica de Auditorías Internas.*
- *Director de Fábrica.”*

ENUSA expone:

Debe decir:

- “
- *Técnica de Licenciamiento y formación.*
 - *Técnico de Licenciamiento y formación*
 - *Técnico de Operación y Control de la Criticidad.*
 - *Responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.*
 - *Coordinador del PEI y Jefe de Operación y Control de la*

Criticidad

- *Jefa de Licenciamiento y Formación.*
 - *Jefe de Ingeniería.*
 - *Ingeniero Eléctrico.*
- *Técnica de la Dirección de Auditorías Internas.*
- *Director de Fábrica.”*

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/JUZ/25/345, correspondiente a la inspección realizada a la fábrica de Juzbado los días 19, 20 y 21 de marzo de 2025 los inspectores que la suscriben declaran lo siguiente:

Página 2 de 11, párrafo 4

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del Acta, quedando el texto de la siguiente forma:

“Se mostró a la inspección un listado de los procedimientos de desarrollo del PEI, todos ellos revisados dentro de los cinco años, que es el que aparece en el apéndice “A” del PEI. El estado de revisión del PEI y de sus procedimientos se recoge en el informe INF-EX-020465: “Informe resumen de análisis del PEI y sus procedimientos año 2024””

Página 2 de 11 párrafo 9

Se acepta el comentario que modifica el contenido del Acta, quedando el texto de la siguiente forma:

“Con frecuencia semanal se comprueba la activación del teléfono del Supervisor de Servicio y con frecuencia anual la activación con incorporación del Supervisor de Retén, En el informe INF-EX 020464 “Informe activación ORE año 2024 figura en el Anexo 1 la comprobación semanal del funcionamiento del teléfono móvil del supervisor de servicio (semanas 47 a 52 de 2024) y la activación anual del supervisor de retén (30 de noviembre de 2024), Se comprobó que la activaciones semanales eran poco aleatorias, al realizarse todas en horarios normales (entre las 10 y las 19 horas).””

Página 3 de 11, párrafo 6

Se acepta el comentario que modifica el contenido del Acta, quedando el texto de la siguiente forma:

“La Inspección auditó el informe INF-EX-020410 “Cualificación de nuevos miembros de BCI 2025” de fecha 20 de diciembre de 2024, que recogía la formación inicial recibida por 14 brigadistas que entrarían en la organización en 2025. La formación inicial se compone de:

- *Formación externa. Entre 8 y 21 horas, dependiendo de si es brigadista o jefe de retén/jefe de brigada. La realiza una empresa externa, e incluye extinción de incendios y primeros auxilios.*
- *Protección contra incendios (PCI). 8 horas.*
- *Fichas de Intervención. 8 horas.*
- *Aspectos de comunicación. 2 horas. Sólo para los Jefes de Brigada.”*

Página 4 de 11, párrafo 1

Se acepta el comentario que modifica el contenido del Acta, quedando el texto de la siguiente forma:

“La comprobación de equipos de emergencia se realiza mediante el procedimiento P-PE-GEN006 rev. 16 “Comprobación equipos emergencia”. Además, existen dos procedimientos de sala de control P-OP–0001 “Comunicación e información a centralizar desde SC” y P- OP-0004” Archivo y documentación en SC y Centro de Gestión de la Emergencia (CGE)” y un procedimiento de la BCI, P-PCI-003 “Inspección de elementos y equipos del vestuario contra incendios, vehículo C.I. y armarios bomberos” en los que se documentan las inspecciones y comprobaciones realizadas a los equipos e instalaciones específicos.”

Página 4 de 11, párrafo 2

Se acepta el comentario que modifica el contenido del Acta, quedando el texto de la siguiente forma:

“La inspección verificó, con resultado satisfactorio, varios registros de los impresos: IMP-MOD-P-OP-004-1 “Comprobación semanal del NPE” y IMP -MOD-P-OP-004-2 “Comprobación semanal del NAE”, asociados al procedimiento P-00004, revisión 2 de 1 de marzo de 2025.”

Página 5 de 11, párrafo 2

Se acepta el comentario que modifica el contenido del Acta, quedando el texto de la siguiente forma:

“A002181: abierta en noviembre de 2024, a raíz del simulacro del PEI de 2024 y recogido en el informe de Juzbado INF-EX - 02052. Tiene fecha límite de ejecución de diciembre 2025 y hace referencia a la necesidad de formación de los miembros de la BCI en: primeros auxilios, rescate y conocimiento de la instalación. Está previsto un reentrenamiento, por bomberos profesionales, durante las semanas del 15 y del 22 de septiembre de 2025. Además, dentro de la formación adicional como bomberos que realizan trimestralmente, durante la semana de formación que efectúa toda la fábrica, a la vuelta de vacaciones, el servicio médico reforzará la formación en primeros auxilios.”

Página 8 de 11, párrafo 2

Se acepta el comentario que modifica el contenido del Acta, quedando el texto de la siguiente forma:

- Técnica de Licenciamiento y formación.

Técnico de Licenciamiento y formación
- Técnico de Operación y Control de la Criticidad.
esponsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinador del PEI y Jefe de Operación y Control de la Criticidad
- Jefa de Licenciamiento y Formación.
Jefe de Ingeniería.
Ingeniero Eléctrico.
Técnica de la Dirección de Auditorías Internas.
Director de Fábrica”

Madrid, en la fecha que se recoge en la firma electrónica de los inspectores.